Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C, 24/03/2026
Unidad:	Dirección de Incorporación
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	106-7-10017-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	RONALD STEVEN TIQUE RANGEL
NIT del contratista:	1.030.546.708
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN SISTEMAS CON POSGRADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANÁLISIS DE DATOS PARA ASESORÍA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos $64.800.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestará en las instalaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional ubicada en la Transversal 33 # 47ª-35 sur Bogotá D.C, en el complejo educativo del sur "Enrique Santos Catillo" **Nota:** Si por necesidad de la unidad se debe desplazar a cualquier otro punto, debe

	contar con la disponibilidad y medios para hacerlo.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Fecha de entrega certificada:	24/02/2026 al 23/03/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DINCO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN SISTEMAS CON POSGRADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANÁLISIS DE DATOS PARA ASESORÍA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$6.480.000.00	$6.480.000.00	$0,00	$6.480.000.00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
002	23/03/2026	$6.480.000.00	$0	$6.480.000.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$6.480.000.00	$0	$6.480.000.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito que el ingeniero RONALD STEVEN TIQUE RANGEL, cumplió a satisfacción con lo establecido en las cláusulas del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y condiciones técnicas del mismo, en el periodo comprendido del 24/02/2026 al 23/03/2026, de igual forma el contratista allega informe de actividades realizadas durante el periodo mencionado, el cual se adjunta en la entrega de la presente constancia de recibido a satisfacción.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	Cumplir con el objeto contractual.	Si	Ejecutó todas las actividades pactadas en el contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	Cumplió con lo pactado en las distintas etapas contractuales.
3.	Responder en los plazos que **LA DIRECIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	Dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Para el mes suscrito se realizó el pago de la planilla de seguridad social **No 56370981**
5.	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	Si	Cumplió con todo el reglamento del sector trabajo y demás normas el sistema de gestión.
6.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza de cumplimiento.	Si	La contratista informó y aportó la Póliza número **4438397**
7.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	La contratista cumplió con la confidencialidad de la información, ya que no se han presentado quejas o novedades.
8.	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio	Si	La contratista cumplió cabalmente la preservación de la integridad y confidencialidad de toda la información institucional.

	de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y aspirantes los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
9.	Acuerdo de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	Si	La contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.
10.	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074	Si	La contratista dio cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato.

	del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
11.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÒN DE INCORPORACIÓN de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	La contratista cumplió con las obligaciones actuando con buena fe y no accedió a peticiones u omisión de ninguna índole.
12.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	Cuenta de Ahorros No. **0550488440472345** del Banco Davivienda.
13.	Restituir a **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	N/A	Está en ejecución el contrato
14.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	Si	La contratista participó en todas las actividades del sistema de gestión ambiental: charla "separación en la fuente".
15.	Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el	Si	La contratista dio cumplimiento con todos los criterios ambientales, conforme la norma ISO 14001:2015 del Sistema de Gestión Ambiental.

	cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		
16.	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	Si	La contratista cumplió y se comprometió con la política ambiental y el sistema de gestión de la policía nacional.
17.	El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infecciones respiratorias agudas.	Si	La contratista dio cumplimiento adoptando las medidas para reducir las infecciones respiratorias, utilizando tapabocas y realizando constantemente el lavado de manos.
18.	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial	Si	La contratista cumplió con la entrega de la cuenta de cobro, el informe de actividades y demás documentos, para el trámite de la cuarta facturación.

	09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado". El contratista entregará la cuenta de cobro, informe de actividades, recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada Decreto 3590 de 2011, debe anexar certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo, entre otros.		
19.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por Policía Nacional, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato. se hará mediante acta de asignación.	Si	La contratista dio cumplimiento con el cuidado de los recursos incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y en generar los recursos puestos a disposición para el desarrollo del contrato.
20.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	Si	La contratista se dirige con rectitud y respeto en todas las actividades que se desarrollaron por la naturaleza de su contrato.
21.	Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por	N/A	No se presentaron novedades relacionadas con la terminación o suspensión del contrato.

	escrito la suspensión del contrato.		
22.	El contratista deberá cargar las cuentas de cobro o factura con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el ítem 7 "Ejecución del contrato" (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).	Si	La contratista dio cumplimiento y subió la cuenta de cobro en el Secop II.
23.	Asistir a las capacitaciones y atender los instructivos, protocolos, y guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio.	Si	La contratista cumplió y atendió a todas las capacitaciones indicadas por la dirección de incorporación, como; charla "separación en la fuente".
24.	Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	Si	A la fecha la contratista viene desarrollando el objeto contractual sin anomalías.
25.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	La contratista ejecutó todas las obligaciones contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, establecidas en el contrato.
26.	Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual, el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Articulo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas. debe expedir certificado donde cede a favor de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional los derechos patrimoniales sobre los diseños, resultados informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional podrá atizarlos indefinidamente, difundiros y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista; si este es el titular originario	N/A	La contratista a la fecha no ha realizado productos de propiedad intelectual.

	de los derechos morales sobre los diseños, resultados, informes y documentos, en general sobre los productos quo se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo del 24/02/2026 al 23/03/2026, con el número de radicado, - DINCO de fecha
junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA SUPERVISOR

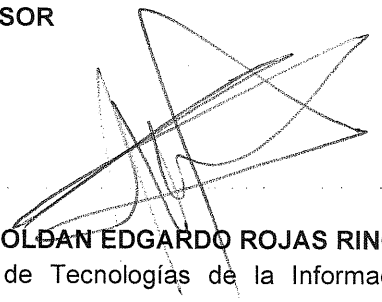

Intendente Jefe **HOLDAN EDGARDO ROJAS RINCON**
Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Incorporación (E).
Supervisor contrato No. 106-7-10017-26
dinco.gutic@policia.gov.co